

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.562 · 1950

LEY 5562

Boletín Oficial, 24 de agosto de 1950 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5562

DEROGADA POR DEC-LEY 18423/57

LEY 5562

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a
la Administración General
de Obras Sanitarias de
la Nación
, el lote fiscal de 41 hectáreas , 97 áreas, 47 centiáreas, 5.619 centímetros cuadrados; ubicado en la 1ª Sección de Islas del Delta del Paraná entre el arroyo “Arroyón” y el río “San Antonio”, para la instalación de un recreo para su personal y sus familias.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones de reciprocidad, en el uso de las instalaciones por parte del personal del Ministerio de Asuntos Agrarios y sus familias, sobre la base de igualdad de condiciones con el personal de la citada Repartición Nacional.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de los fines sociales para los que se efectúa la donación del bien determinado en el artículo 1°, producirá la reversión de su dominio.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5562. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).